



- OFICIO N° 811/2025 (SIGED ID 30423246) -

San Vicente, Misiones, 25 de Septiembre de 2025.-

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
CDAD. POSADAS - PCIA. DE MISIONES**

S _____ / _____ D:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a **USTEDES**, por disposición de **S.S.**, en los autos caratulados **"EXpte. N° 144626/2024 CABAÑA IGNACIO RAMON Y BLOCK MARCELA S/ DIVORCIO"**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo **S.S., Dr. Juan Ángel, ESPINOSA, Juez**; Secretaría N° 3, a cargo de la **Dra. Florencia Denysse, MARTINEZ, Secretaria**, sito en calle Ricardo Balbín esquina Juan XIII, de la ciudad de San Vicente, departamento Guaraní, provincia de Misiones, correo institucional *juzgadouniversal.sanvicente@jusmisiones.gov.ar*, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de que procedan a tomar debida razón que en autos se ha decretado el divorcio vincular de los Sres. **Ignacio Ramón CABAÑAS, titular del D.N.I. N° 30.323.127 y Marcela BLOCK, titular del D.N.I. N° 30.784.821**, en la **RESOLUCIÓN** recaída en autos que, en su parte pertinente, **DICE:** "San Vicente, Misiones

08 de septiembre de 2025.- **AUTOS Y VISTOS:** (...) **RESULTANDO:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **FALLO: I) .- HACER LUGAR** a la demanda promovida y en consecuencia decretar el **DIVORCIO VINCULAR** del matrimonio conformado por los cónyuges **Sr. Ignacio Ramón, CABANÁ, titular del D.N.I. N° 30.323.127 y Sra. Marcela, BLOCK, titular del D.N.I. N° 30.784.821**, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del CCyCN, con los efectos y alcances del art. 439 y siguientes del CCyCN. **EXTINGUIÉNDOSE LA SOCIEDAD CONYUGAL** con efecto retroactivo al día de la presentación conjunta de la demanda (art. 475 inc. c y art. 480, del CCyCN) y la **CESACIÓN DE LA VOCACIÓN HEREDITARIA** recíproca entre cónyuges (art. 2437, del CCyCN), con **RECUPERO DE LA APTITUD NUPCIAL**, conforme lo dispuesto por el art. 403, del CCyCN.- **II) .- FIRME** la presente Resolución, y, abonada y acreditado en autos la tasa administrativa correspondiente a la inscripción de divorcio por ante el Registro Provincial de las Personas, y remitido que fuere proyecto de oficio de inscripción de divorcio al correo de éste Juzgado,

a

saber: *juzgadouniversal.sanvicente@jusmisiones.gov.ar*; **LÍBRESE OFICIO** a la Dirección General del Registro Provincial de las Personas, sito en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a los fines de la pertinente toma de razón e inscripción de este pronunciamiento en el **ACTA DE MATRIMONIO** correspondiente al **Sr. Ignacio Ramón, CABANÁ, titular del D.N.I. N° 30.323.127 y a la Sra. Marcela, BLOCK, titular del D.N.I. N° 30.784.821**, inscripto el día 30 de Junio del año 2006, por ante el Registro Provincial de las Personas, delegación ciudad de San Vicente, departamento Guaraní, provincia de Misiones, bajo el Tomo II, Acta 121,

Año 2006, Folio 48 (...)" . - Fdo.: **Dr. Juan Ángel ESPINOSA**. JUEZ. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Quinta Circunscripción Judicial, San Vicente, Misiones. -

DEJASE CONSTANCIA que: **I)**.- El matrimonio constituido por los Sres. **Ignacio Ramón, CABANÁ, titular del D.N.I. N° 30.323.127** y **Sra. Marcela, BLOCK, titular del D.N.I. N° 30.784.821** ha sido inscripta al Tomo II, Acta 121, Año 2006, Folio 48 en el Registro Provincial de las Personas de la localidad de San Vicente, Misiones, el día 30 de Junio del año 2006. **II)**.- La Sentencia ha sido inscripta en el libro de Sentencia 01/2025, bajo el Nro. de Orden 79/2025, Protocolo Digital N° 368/2025. Secretaría N° 3. 08 de septiembre de 2025. **III)**.- Se ha acreditado el pago de la tasa administrativa al REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS por monto \$20.700 el cual se adjunta a la presente. CONSTE. -

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.-

Digitally signed by MARTINEZ Florencia
Date: 2025.09.25 09:02:34 ART
Location: Misiones, Argentina
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

392

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 26

del mes de Septiembre de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizador de la presente, se registra el Expte.

Nº 3002-1-15

8/11/25

256372

392

Expte N° 144626/2024 Oficio 29/10/2024

en Nomar y Block moneda s/olvente

de cuyo contenido hoy lo he leído y lo entiendo

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Legalización
Región Provincial de las Personas



REPUBLICA ARGENTINA

II	121	2006
TOMO	ACTA	ANO

MATRIMONIO

En San Vicente Depto Guaraní Provincia de Misiones

República Argentina, a treinta de Junio

de 2006 ante mi, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Ignacio Ramón CABRÁS

CABRÁS
Ignacio
Ramón
el
BLOCK.
Marcela.

Edad 22 años, profesión Empleado, estado soltero
nacionalidad Argentina, nacido en Comodoro Misiones
domiciliado en San Vicente Misiones Doc. Ident. 30323.127
Hijo de Martín CABRÁS
nacionalidad Argentina, profesión Albañil
y de Rosalma GUTIERREZ
nacionalidad Argentina, fallecida profesión
domiciliados en Posadas Misiones
Marcela BLOCK.

Edad 21 años, profesión Empleada, estado soltera
nacionalidad Argentina, nacida en EL Sobreño Misiones
domiciliada en San Vicente Misiones Doc. Ident. 30484821
Hija de Clavio Neri BLOCK
nacionalidad Brasileña, profesión Agricultor
y de Genecinda da SILVA
nacionalidad Brasileña, profesión ama de casa
domiciliados en San Vicente Misiones

NOTA DE REFER.
PASA AL FOLIO
Nº 213.

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Clarisa Celestina MERLELES doc. Ident. 30545.354 Edad 22 años
Estado casada, profesión Comerciante Domicilio San Vicente Misiones
Anselmo Martín CABRÁS doc. Ident. 26721.091 Edad 27 años
Estado casado, profesión Empleado Domicilio San Vicente Misiones
Leída el acta firmano con suyo los contrayentes y testigos mencionados.



GE3Cerbert

MÉRIDA ELVIRA KLEIBERT
DELEGADA TITULAR
Sustituto Provincial de las Personas



= VIENE DEL FOLIO N° 48 — ACTA N° 121 —

= PROTOCOLIZADO: LIBRO: 11 - FOLIO: 66 - AÑO: 2025 =

Corresponde al Expte. N° 3002-1-25. Oficio N° 811/2025 de Fecha 25.9.2025
Vencido del Juzgado CIVIL, CIVIL, LAB. Y FAMILIA... , Secretaría ...TRES.....
Con Asiento en SAN. VICENTE, Provincia. MISIONES..., País ARGENTINA,..
Antes Caratulados Expte. N° 144.626/2024 - CABANAS IGNACIO RAMON.
Y. BLOCK... MARCELA... DIVORCIO".....

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/Separación de los Esposos: SRES.
CABANAS, IGNACIO... RAMON... DNI. N° 30.323.127... Y.....
BLOCK, MARCELA... DNI. N° 30.784.821.....

Fecha de Fallo: 08 DE SEPTIEMBRE 2025
Fdo. Dr. JUAN ANGEL ESPINOSA. Juez Fdo. Dr. FLORENCE DA MARTINEZ Secretario
Posadas.. 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.....



MARINA MARCI BOSA
Jefe Dep. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas

2025 - “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

POSADAS, 09 de octubre de 2025 .-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 144626/2024 CABAÑA IGNACIO
RAMON Y BLOCK MARCELA S/ DIVORCIO
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de Expediente cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 09.10.2025 07:47:12